Pereira, 13 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo “Pereira 2024 - 2027”, la Secretaría de Hacienda juega un papel fundamental en la administración de los recursos financieros del municipio. El plan establece como prioridad la sostenibilidad fiscal del municipio, lo que requiere un esfuerzo continuo en la optimización del recaudo de ingresos tributarios y la eficiente administración de los recursos públicos.

El comportamiento positivo de los ingresos municipales, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio, ha sido posible gracias a las acciones de control y fiscalización implementadas por la Secretaría de Hacienda. Para garantizar la continuidad y mejora de estos resultados, es necesario contratar personal que apoye y fortalezca dichas acciones.

Esta contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, en especial aquellos relacionados con la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que dependen del manejo eficiente de los recursos financieros. Además, contribuirá a la sostenibilidad financiera del municipio y al cumplimiento de las metas de innovación y competitividad establecidas en el plan.

De tal manera que, dentro de las necesidades existentes en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, específicamente en la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, se hace indispensable contar con la prestación de servicios de apoyo para fortalecer las actividades relacionadas con el seguimiento, control y fiscalización de los contribuyentes que gozan de beneficios tributarios, así como de aquellos pertenecientes al Régimen Simple de Tributación (RST). En este sentido, se requiere apoyar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, la gestión para el registro de oficio de contribuyentes, la generación de las etapas correspondientes en el sistema de información tributaria y la elaboración de los actos administrativos requeridos dentro de los procedimientos tributarios y sancionatorios. Así mismo, se requiere apoyar la depuración de cartera, elaboración de estados de cuenta y solicitudes de cierre, la atención y trámite oportuno de las solicitudes recibidas a través del SAIA y correo electrónico, la orientación a los contribuyentes mediante los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad, así como participar en las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento y demás acciones institucionales que sean requeridas para el adecuado cumplimiento de los fines de la Administración Municipal.

Actualmente, la Alcaldía de Pereira adelanta diferentes acciones institucionales orientadas a la atención de emergencias, así como a los procesos de recuperación, reconstrucción y fortalecimiento de la capacidad institucional. En este contexto, y siempre que ello resulte compatible con el perfil profesional o técnico del contratista y guarde relación con el objeto y las obligaciones contractuales, podrá brindarse apoyo y acompañamiento a las actividades que, dentro del ámbito de sus competencias, sean requeridas para contribuir al cumplimiento de dichas acciones institucionales, sin que ello implique la modificación, ampliación o desnaturalización del objeto contractual.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA".* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026", y en particular de lo dispuesto en su artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En desarrollo de las disposiciones presupuestales aplicables, mediante el Decreto No. 275 del 6 de agosto de 2026, "Por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026 (Decreto de Liquidación No. 889 de 2025)", se efectuó la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con las apropiaciones autorizadas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada en las correspondientes apropiaciones presupuestales y se enmarca en las facultades conferidas al Alcalde Municipal para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo, garantizando la debida articulación entre la necesidad de contratación, la disponibilidad de los recursos y la destinación presupuestal autorizada para la vigencia 2026.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTION TRIBUTARIA DESARROLLADA POR EL AREA DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Coadyuvar en las actividades propias del Área de Fiscalización, en lo relacionado con las solicitudes provenientes del Área de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios en temas de devoluciones o compensaciones, entre otros, generando en el sistema información tributaria, las etapas requeridas y elaborar los actos administrativos, dando cumplimiento al procedimiento tributario y régimen sancionatorio, entre ellos (Comunicaciones Oficiales, Requerimientos Ordinarios, Emplazamientos, Requerimientos Especiales, Resolución Sanción, Liquidación de Revisión, Inspecciones Tributarias, Autos de Archivo y las demás requeridas dentro del proceso.

2. Participar de las capacitaciones, charlas y actividades que se programen en el proceso de transferencia de conocimiento y fortalecimiento del proceso de fiscalización, según el cronograma que se disponga para tal efecto.

3. Realizar una revisión diaria del SAIA y correo electrónico, dando respuesta oportuna a cada uno de los oficios recibidos por este medio, así mismo atender las solicitudes internas y externas dentro de los términos establecidos por ley.

4. Brindar atención y orientación al contribuyente en el Centro de Atención OPORTUNO, CHATBOT, cualquier otro sitio y/o medio que determine la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, dando respuesta oportuna y de fondo a las inquietudes de los contribuyentes y usuarios.

5. Coadyuvar, en el marco del objeto contractual, al desarrollo de las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, la recuperación, la reconstrucción y el fortalecimiento institucional.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por una persona natural, que cuente con título profesional en áreas administrativas, contables y/o financieras., con experiencia profesional, en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento en Materia de fiscalización, se tuvo en cuenta contratos con características similares adelantados por la administración municipal en vigencias anteriores. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, que cuente con título profesional en áreas administrativas, contables y/o financieras.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461298155400-5596667-011413432

Elaboró: Redactor: Faber Mauricio Mejia Celis / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA